

ACUERDO ESTRATÉGICO PARACOADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL QUEHACER DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y NO JURISDICCIONALES QUE REALIZAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO MIGUEL FELIPE MERY AYUP, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; Y POR LA OTRA EL CAPÍTULO REGIONAL TORREÓN DEL OBSERVATORIO JUDICIAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL LICENCIADO CARLOS GREGORIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

En cumplimiento a los compromisos asumidos de impulsar la justicia abierta en un marco de rendición de cuentas y transparencia, así como de promover la participación ciudadana, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando la necesidad de brindar espacios que den cabida a la sociedad civil, para promover sucooperación en el desempeño de sus funciones, a través de la formulación de recomendaciones y propuestas de mejoras, planteó la creación de un Observatorio Judicial como un órgano ciudadano de consulta y apoyo, adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, para coadyuvar en la supervisión y vigilancia del quehacer de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de este Poder Público.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracciones I, II, VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprobó el acuerdo número C-317/2017, a través del cual se emite el reglamento interior del Observatorio Judicial del Poder Judicial del Estado, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 95, primera sección, de fecha 28 de noviembre de 2017.

El Observatorio Judicial es un órgano colegiado ciudadanizado de consulta y apoyo del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con autonomía de operación, adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual en el marco de la justicia abierta, tiene por objeto coadyuvar en la supervisión y vigilancia del quehacer de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del propio Poder Judicial para identificar problemáticas en el funcionamiento de los mismos y formular, en su caso, recomendaciones y propuestas para su mejor operación.

Dentro de las funciones que desempeña el Observatorio Judicial, se encuentran el promover la participación responsable de la sociedad civil a través de representantes quienes fungen como coadyuvantes del Poder Judicial del Estado; ser un órgano de consulta y apoyo del Poder Judicial del Estado para colaborar, en el ámbito de su competencia, en el seguimiento y vigilancia del quehacer de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, a fin de identificar las problemáticas en el funcionamiento de los mismos; realizar recomendaciones o propuestas no vinculantes para la mejor operación de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial; establecer un sistema de seguimiento que permita conocer la percepción de la ciudadanía respecto del funcionamiento del Poder Judicial; por conducto del Consejo Técnico formular en el ámbito de su competencia recomendaciones no vinculantes a los titulares de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial e impulsar y difundir los programas y recomendaciones que éste emita.

El Observatorio Judicial para su operación, está integrado por un Consejo Técnico, Capítulos Regionales y Observadores Ciudadanos. El Consejo Técnico, es el órgano rector del Observatorio, el cual tiene a su cargo establecer las directrices generales para la operación del mismo mediante los acuerdos que sean tomados en sus sesiones, está integrado por un Consejero Presidente, quien será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia; un Secretario Técnico, quién será el titular de la Secretaría Técnica y de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; un Coordinador General, el cual será el titular de la Visitaduría Judicial General; Consejeros, quienes serán ciudadanos representantes del sector privado, social y académico del Estado, cuya función será a título honorífico, los cuales previa convocatoria serán designados por quien presida el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Órgano Rector del Observatorio, tiene como atribuciones, establecer mediante acuerdo las directrices, políticas y bases que impulsen el cumplimiento del objeto del Observatorio; determinar el número y ubicación de los Capítulos Regionales que se consideren necesarios de acuerdo a los Distritos Judiciales conforme a los cuales se encuentra organizada la función jurisdiccional del Poder Judicial del Estado; designar por mayoría de votos a los Consejeros Regionales que habrán de presidir los Capítulos Regionales que sean creados; emitir la convocatoria correspondiente para la integración de los Observadores Ciudadanos; elaborar y presentar el Programa de Trabajo del Consejo Técnico; determinar el número de Observadores Ciudadanos que integrarán cada Capítulo Regional; entre otras.

En los distritos judiciales del Estado, el Observatorio cuenta con Capítulos Regionales, cuya creación corresponde al Consejo Técnico, mismos que funcionan de manera colegiada y están integrados por un Presidente elegido de entre los mismos miembros, quien fungirá como representante del Capítulo Regional ante el Consejo Técnico, tres Consejeros Regionales; un Secretario designado de entre los Consejeros Regionales y el número de Observadores Ciudadanos que determine el Consejo Técnico, quienes serán designados por éste a propuesta de los Consejeros Regionales del Capítulo que corresponda, mismos que tendrán las acreditaciones que autorice el Consejo Técnico y contarán con el apoyo de la Visitaduría Judicial General para realizar las visitas de supervisión y vigilancia.

En el mes de abril de 2018, se llevó a cabo la instalación del Consejo Técnico del Observatorio Judicial, conformado por personas que forman parte de instituciones educativas, empresariales y de la sociedad civil, también durante el mismo año se instaló el Capítulo Regional Torreón, a través del cual se realizaron visitas a los diversos órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales a fin de realizar actividades para evaluar el desempeño de dichos órganos y de su personal para detectar las áreas de oportunidad y mejorar el ejercicio de sus funciones y servicios.

El Capítulo Regional en Torreón del Observatorio Judicial en el mes de enero de 2019, inició la implementación del proyecto "Evaluación del Desempeño Funcional del Poder Judicial", el cual consistió en una evaluación cualitativa y cuantitativa del desempeño funcional de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales que integran el Poder Judicial, la implementación de la primera etapa consistió en la evaluación de los Juzgados de Primera Instancia en materia Civil, Mercantil y Familiar del Distrito Judicial de Torreón y de su personal, a través de un mecanismo de medición con el objetivo de detectar deficiencias en el ejercicio de sus funciones o prestación de servicio y de diseñar propuestas de mejora, mismo que concluyó en el mes de septiembre de dicho año.

Una vez que fueron analizados el total de los resultados obtenidos en la evaluación cualitativa y cuantitativa realizada por el Capítulo Regional de Torreón del Observatorio Judicial del Poder Judicial del Estado, del desempeño funcional de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales que integra el Poder Judicial, con base en las principales problemáticas detectadas fueron emitidas las recomendaciones respectivas a fin de mejorar el funcionamiento del Poder Judicial, mismas que están siendo atendidas por parte del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, con objeto de continuar con el desempeño de los mecanismos de colaboración para seguir promoviendo la participación de la sociedad civil para coadyuvar

en el seguimiento y vigilancia del quehacer de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, para identificar las problemáticas en el funcionamiento de los mismos y formular en su caso recomendaciones y propuestas para su mejor operación, así como del sistema de seguimiento para conocer la percepción de la ciudadanía respecto al funcionamiento del Poder Judicial, e impulsar y difundir los programas y recomendaciones emitidos por el Observatorio Judicial del Poder Judicial del Estado, a continuación se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA. Que es de mutuo interés continuar sumando esfuerzos para el desarrollo e instrumentación en conjunto, de los mecanismos de colaboración, coordinación e intercambio para el diseño, desarrollo y seguimiento de los proyectos, planes, programas, estrategias y demás acciones de apoyo y asesoría para promover en el marco de la justicia abierta, la participación ciudadana en las actividades que lleva a cabo el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. En relación al acuerdo número C-2020/2018, contenido en el acta de la sesión celebrada en fecha 29 de agosto de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 77, tercera sección, de fecha 25 de septiembre de 2018, a través del cual se reformaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Observatorio Judicial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativas al perfil de los observadores se refrenda el compromiso de brindar facilidades a los estudiantes incluidas las contenidas en el acuerdo número C-236-A/2019, aprobado en sesión de fecha 09 de octubre de 2019.

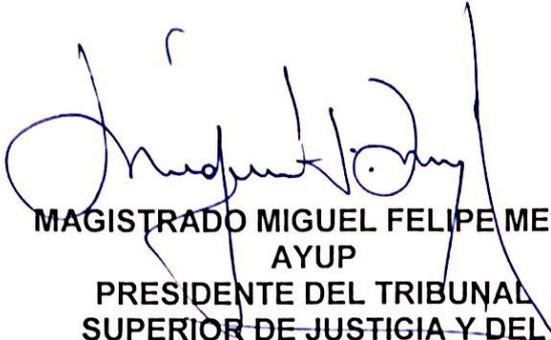
TERCERA. Que las personas que funjan como observadores ciudadanos, asumen el compromiso de mantener con carácter de confidencial toda aquella información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de sus funciones.

CUARTA. Que se llevará a cabo un plan de trabajo en conjunto para la atención y cumplimiento de las recomendaciones para la mejor operación de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial, así como de las propuestas que se realicen por parte del Observatorio Judicial.

QUINTA. Se establece el compromiso de difundir la presente declaración para el conocimiento de los coahuilenses.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 27 de enero de 2020.

POR EL PODER JUDICIAL



MAGISTRADO MIGUEL FELIPE MERY
AYUP
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

POR EL CAPÍTULO TORREÓN DEL
OBSERVATORIO JUDICIAL



LIC. CARLOS GREGORIO RAMÍREZ
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CAPÍTULO
REGIONAL EN TORREÓN DEL
OBSERVATORIO JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

TESTIGOS



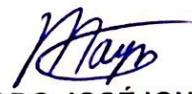
MTRO. GUILLERMO PRIETO SALINAS
CONSEJERO TÉCNICO ESTATAL



LIC. JUAN ANTONIO SIFUENTES
TERRAZAS
CONSEJERO TÉCNICO ESTATAL



LIC. MIGUEL ANGEL WONG SÁNCHEZ
IBARRA
CONSEJERO TÉCNICO ESTATAL



MAGISTRADO JOSÉ IGNACIO MAYNEZ
VARELA
PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL
TORREÓN DEL TSJE



LIC. PATRICIA VARGAS BRYAN
SECRETARIA DEL CAPITULO
REGIONAL EN TORREÓN



C.P. ABEL ALCALÁ HERNÁNDEZ
CONSEJERO DEL CAPITULO
REGIONAL EN TORREÓN



MTRO. RODRÍGO GONZÁLEZ MORALES
SECRETARÍO TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACUERDO ESTRATEGICO PARA COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL QUEHACER DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y NO JURISDICCIONALES QUE REALIZAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL CAPÍTULO REGIONAL EN TORREÓN DEL OBSERVATORIO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020.